

- Formación en gestión sanitaria.
- Formación sobre calidad asistencial.
- Actividades docentes y de investigación realizadas.
- Grado de carrera profesional reconocido.

SOLICITUDES

- Los candidatos deberán remitir una solicitud y el curriculum vitae a partir del 15 de junio de 2009, a la siguiente dirección de correo electrónico: evaluadores@fqscyl.es

Valladolid, 2 de junio de 2009.-El director gerente de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, Manuel Ferreira Recio.

09/8632

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de este Término Municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial del Cantabria", siendo requisito indispensable ser español, mayor de edad y residente en este Municipio.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1.995, y en la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1.995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación designará libremente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Puente Viesgo, 28 de mayo de 2009.-El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/8577

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Adjudicación definitiva del contrato del Servicio de Alquiler de Soportes de Promoción Turística mediante vallas y mupis e instalación de publicidad en los mismos, relativa al Plan de Dinamización del Producto Turístico del Ayuntamiento de María de Cudeyo.

Por resolución de Alcaldía número 488/09 de fecha 27 de mayo del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del

contrato del servicio de alquiler de soportes de promoción turística mediante vallas y mupis e instalación de publicidad de los mismos, relativa al Plan de Dinamización del Producto Turístico del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 346/07.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Alquiler de soportes de promoción turística mediante vallas y mupis, e instalación de publicidad en los mismos relativa al Plan de Dinamización del Producto Turístico del Ayuntamiento.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado, sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 34.364,16 euros más el 16 % de IVA (5.498,28 euros) lo que hace un total de 39.862,44 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 27 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Grupo Publicitario «CRUZIAL, SL».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 34.364,16 euros más el 16% de IVA (5.498,28 euros) lo que hace un total de 39.862,44 euros.

Marina de Cudeyo, 27 de mayo de 2009.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

09/8462

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Adjudicación definitiva del contrato de obras de saneamiento en Bustillo, a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Villafufre, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2009, ha acordado la adjudicación definitiva del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villafufre.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución del saneamiento del núcleo de Bustillo de Villafufre.

3. Tramitación:

a) Procedimiento: negociado sin publicidad y tramitación urgente.

4. Precio del contrato:

a) Importe total: 170.000,00 euros, de los cuales 23.448,28 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Acuerdo del Pleno municipal de 20 de mayo de 2009.

b) Adjudicatario: «SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, SA».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 138.491,37 euros; IVA: 22.158,62 euros; Precio total: 160.649,99 euros.

e) Fomento del empleo: Ocupación de ocho trabajadores, cinco empleados y tres desempleados.

f) Garantía: Quince meses.

San Martín de Villafufre, 21 de mayo de 2009.-El alcalde-presidente, Marcelo Mateo Amezarri.

09/8461